

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Noviembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamo de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.^o de Julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clases...
3	Juan José Marín	Leciñena	C
3	Vicente Soria	Zaragoza	C
3	Manuel Sorribas	Daroca	C
3	Marcelino Taratiel	Peñaflor	C
3	Fernán Bautista	Zaragoza	C
3	Mariano Castellot	Borja	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clases...
3	Gregorio López	Zaragoza	C
3	Victoriano Mercadal	Idem	C
3	Pedro M. ^a Múgica	Idem	C
3	Primitivo Pérez	Idem	C
3	Lorenzo García	La Joyosa	C
3	José Arpal	Boquiñeni	C
3	Benito Aragués	Tauste	C
3	José Giralt	Zaragoza	C
4	Antonio Lobaco	Cadrete	C
4	Blas Soriano	Zaragoza	C
4	Rafael Martínez	Idem	C
4	Félix Tarodo	Alhama	C
4	Jacinto Miralles	Zaragoza	C
4	Santiago García	Tabuenna	C
4	Antonio Ineba	Zuera	C
4	José Casamayor	Idem	C
4	Eloy Soler	Idem	C
4	Miguel Bellido	Zaragoza	C
4	Eliás Causapé	Torres de Berrellén	C
4	Ignacio Lacina	Egea	C
4	José Palacios	Idem	C
4	Juan Milagro	Tarazona	C
4	Miguel Carbonel	Cariñena	C
4	Justo Blasco	Zaragoza	C
4	Julián García	Bulbuenta	C
4	Juan Lahuerta	Idem	C
5	José Coronas	Zaragoza	C
5	Andrés Casasús	Maella	C
5	Tomás Perales	Idem	C
5	Pablo Gracia	Gallur	C
6	Rafael Abad	Calatayud	C
6	Juan Torullén	Zaragoza	C
6	José Tivol	Idem	C
6	Santiago Aza	Idem	C
6	Mariano Rubio	Idem	C
6	Juan Navarro	Gallur	C
6	Manuel Galindo	Idem	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clases...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clases...
6	Dionisio Cortés	Utebo	C	27	Francisco Gerez	Calatayud	U
7	Antonio Lobaco	Cadrete	C	27	Luis Lostao	Novillas	U
7	Félix Escobedo	Zaragoza	C	27	Faustino Ferrer	Zaragoza	C
10	Carlos Emperador	Gelsa	C	28	Bienvenido Cil	Valpalmas	C
10	Carlos Sánchez	Egea	C	28	Daniel Bueno	Zaragoza	C
10	Esteban María	Zaragoza	P	30	Julio Laporta	Villamayor	C
10	Santiago Azara	Leciñena	C	30	Paulino Rodrigo	El Frasco	C
10	Leoncio Aisa	Sta. Eulalia de G.	C	30	Pedro Peña	El Burgo	C
10	Francisco Burillo	Perdiguera	C	30	Julián Portera	Gallur	C
10	Antonio Cuartero	Gallur	C	30	Juan Albalate	Cabañas	C
10	Jorge Ferrer	Terrer	C	30	Joaquín Ibáñez	Villafranca	C
10	Mariano Gallés	Alagón	C	30	Francisco Martínez	San Juan	C
10	Elias Cebrián	Paniza	C	30	Justo Benedí	Cetina	C
10	Manuel Ferrando	Zuera	C	31	Mariano Cruz	Ainzón	U
11	Pedro Machín	Sos	C	31	Benito Martínez	Egea	C
11	Román Gregorio	Illueca	C	31	Francisco Lorente	Zaragoza	C
11	José Pérez	Zaragoza	C	31	Ramón Forniés	Idem	C
11	Gregorio López	Torrecilla	C	31	Martín Moneda	Pedrola	C
14	Carlos Blázquez	Pedrola	C	31	Santos Chicapar	Luceni	C
14	Agustín Gavarre	Fabara	U	31	Matias Labordeta	Borja	C
16	Casto Puigmayor	Tarazona	C	31	Miguel Civil	Sádaba	C
16	Luciano Lahuerta	Bulbuenta	C	31	Esteban Villellas	Biota	C
16	Gregorio Terrer	Zaragoza	U	31	Félix Peribáñez	Luna	C
16	Antonio Abad	Biota	C				
16	Adolfo Gurrea	Pedrola	C				
16	Norberto Goizqueta	Zaragoza	U				
16	Eugenio Casasús	Tauste	U				
16	Marcelino Cardaca	Borja	C				
16	Gregorio Cardona	Idem	C				
16	Juan Mañeru	Zaragoza	C				
17	Felipe Gelús	Idem	C				
17	José María Navarro	Gallur	C				
17	Leandro Cuartero	Idem	C				
17	Constantino Frescane	Idem	C				
17	Luis Mendi	Zaragoza	U				
17	José Ramón	Erla	U				
17	José R. Latorre	Egea	U				
17	Ruperto Marqués	Zaragoza	U				
17	Antonio Palacín	Gallur	C				
17	Pedro Gutiérrez	Tarazona	C				
17	Silvano Gil	Tabuena	C				
17	Eliás L. Revuelto	Munébrega	U				
17	Francisco Cinvadana	Zaragoza	U				
17	Mariano Loire	Uncastillo	C				
18	Eduardo Liarte	Darooca	C				
18	Agustín Montorio	Borja	C				
18	Leandro Garcés	Belchite	C				
20	Jesús Aguaron	Pradilla	P				
20	José Gaillermo	Idem	P				
20	Rafael Ruiz	Pinseque	C				
20	Francisco Zufca	Fronz	C				
21	Salvador Lino	Egea	C				
21	Broto Bandrés	Idem	C				
21	Miguel López	Idem	C				
21	Jesús Puyol	Idem	C				
21	Juan Navarro	Zaragoza	C				
21	Pascual Pueyo	Tauste	C				
21	Silvestre Aznárez	Egea	C				
21	Segundo Labena	Idem	C				
21	Félix Mara	El Buste	C				
21	Tomás Díez	Montañana	C				
21	Julián García	Calatayud	C				
21	Antonio Lorente	Idem	C				
21	Antonio Gómez	Almonacid	U				
21	Víctor Apolinar	Zaragoza	C				
21	Jesús María Pérez	Luna	C				
23	Luciano Aznar	Fuendetodos	C				
23	Orencio Ortín	Caspe	C				
23	Desiderio Bondía	Maella	C				
23	Tomás Alber	Idem	U				
23	Emilio Sierra	Gallur	C				
23	J. Ramón Morea	Navardún	C				
25	Salomé Ferrer	Castejón	C				
25	Ramón Peinado	Collados	C				
25	Hilario Escanilla	El Burgo	C				
26	Martín Siler	Darooca	C				
26	Antonio Rodén	Zaragoza	C				
26	Higinio Ferrer	Terrer	C				

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Eduardo García-Bajo y Gullón.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo acordado por la Diputación, esta Comisión provincial anuncia la venta en pública subasta del edificio que fué Inclusa de Calatayud, situado en la expresada ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se inserta á continuación y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado para interponerlas.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, el día 18 de Diciembre próximo, á las once, ajustándose á las prescripciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Con arreglo á ellas, los pliegos de proposición habrán de presentarse, con los resguardos del depósito provisional, en la Secretaría de esta Corporación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior al señalado para celebrarse la licitación, ó sea hasta el 17 de Diciembre próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.— Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Pliego de condiciones.

1.ª La Diputación provincial de Zaragoza, haciendo uso de la autorización concedida por la ley de 21 de Julio de 1880, vende en pública

subasta, después de haber sido declarada inútil para el servicio á que se destinaba, una finca urbana situada en la ciudad de Calatayud, que confronta por su frente, ó Levante, con calle del Hospicio, con plaza del Fuerte y con pabellón del lavadero del Hospicio provincial; por su derecha entrando, ó Norte, con calle pública sin nombre; por su izquierda, ó Mediodía, con corrales de la vaquería de dicho Hospicio y casa de Hilarión Alcaide, y por su espalda, ó Poniente, con callejón sin salida, que es continuación de la calle de Jardines.

Se compone de un edificio que se construyó con destino á Inclusa, como un anejo al inmediato Hospicio provincial, y cuya planta ocupa una extensión de mil setenta y cuatro metros próximamente, al que va unido un patio descubierto de unos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo, por tanto, la superficie total del solar propio de esta finca de unos dos mil cuatrocientos doce metros cuadrados.

Consta el edificio de tres pisos: bajo, principal y segundo abohardillado. Los dos primeros con techos de cielo raso. El bajo tiene los suelos en parte enladrillado y en parte entarimado. El principal y el segundo están solados con baldosa usual. Los muros son de sólida fábrica de ladrillo á cara vista.

Al enajenarse esta finca segregándola del Hospicio provincial, del que hoy constituye un anejo, y á fin de establecer la debida independencia, se hará desaparecer el puentecillo cubierto que pone en comunicación el piso principal de aquélla con el repetido Hospicio, así como las puertas que dan acceso desde el patio descubierto citado al pabellón del lavadero y corrales de la vaquería, debiendo, sin embargo, respetarse á perpetuidad los actuales huecos por donde el lavadero toma su luz y que dan á dicho patio descubierto.

2.ª El tipo ó precio en alza que se fija para la licitación es de cien mil pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta será condición precisa haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales, ó en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de cinco mil pesetas, correspondiente al cinco por ciento del precio, en concepto de fianza provisional.

4.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante, á costa del licitador, por el Letrado del Colegio de Zaragoza D. José María Caballero.

5.ª El precio en que sea rematada la finca será satisfecho en el acto de otorgarse la correspondiente escritura para la formación del contrato, lo cual se verificará dentro de los veinte días siguientes al de la notificación del acuerdo aprobando el remate.

6.ª Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos que adelanten los Notarios que autorizan la subasta, escritura y toda clase de gastos

que ocasione la licitación y formalización del contrato.

7.ª Para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta ó del contrato, el rematante se someterá á las Autoridades ó Tribunales competentes del domicilio de la Diputación.

8.ª Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuación é irán acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la casa que fué Inclusa de Calatayud, sita en dicha ciudad, y en su calle del Hospicio, ofrece adquirirla, en concepto de comprador, sujetándose en todo al referido pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Acompaña á esta proposición por separado el resguardo del depósito que ha constituido.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal de esta provincia antes del día 15 del corriente mes.

Partido de Borja.

Gallur.—Francisco Adiego Navarro, Fiscal suplente.

Novillas.—Ricardo Moreno Martínez, Juez.

Idem.—Blas Miñez Armingol, Juez.

Partido de Zaragoza.

Pilar.—Ismael Isnardo Sangay, Fiscal suplente.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro de los quince días siguientes al de su publicación, puedan presentar observaciones ó reclamaciones en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, con los oportunos documentos comprobantes.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.— Visto Bueno— El Presidente, Toledano.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 278 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas vencidos en la sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, núm. 5, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **17 de Diciembre de 1911**, á las nueve y media de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO
		de subasta. — Pesetas.
23.873	Una manta.....	2
23.930	Dos chaquetas para señora.....	11
23.941	Una mantilla.....	12
23.964	Una cubierta.....	7
23.981	Una capa, un vestido para señora y dos sábanas.....	40
23.984	Una sábana.....	5
23.985	Un corte de vestido.....	5
23.987	Una mantilla blonda, dos sábanas y dos fundas.....	40
23.989	Un violín y un tomo de obras de música.....	23
23.995	Dos sábanas, cinco manteles y cuatro servilletas.....	24
23.996	Una pieza de tela.....	11
24.008	Una sábana.....	4
24.019	Un toldo.....	3
24.038	Una americana y un chaleco.....	3
24.039	Dos sábanas y una cubierta.....	7
24.064	Una manta.....	3
24.074	Siete sábanas y una cortina.....	44
24.083	Una máquina para coser sistema «Singer».....	103
24.095	Un espejo.....	29
24.100	Una capa.....	7
24.101	Dos colchones.....	57
24.119	Dos sábanas y una cubierta.....	8
24.141	Una cubierta y una sábana.....	21
24.142	Dos enaguas, una camisa, una funda y dos piezas.....	5
24.144	Dos sábanas, tres fundas y una cubierta.....	17
24.160	Una cortina y un toldo.....	2
24.170	Dos sábanas y dos fundas.....	5
24.174	Una enagua.....	3
24.186	Una sábana.....	5
24.196	Un pantalón, un chaleco y una camisa.....	3
24.200	Siete sábanas.....	37
24.216	Una mantilla, tres camisas, tres sábanas, nueve fundas y una falda.....	40
24.230	Tres sábanas.....	8
24.246	Una cubierta.....	46
24.249	Cinco sábanas de hilo y una mantilla de blonda.....	46
24.250	Una capa.....	17
24.262	Una sábana.....	3
24.303	Una sábana.....	3
24.316	Una capa y un mantón.....	17
24.329	Una cubierta.....	10
24.338	Un mantón y una chaqueta de señora.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
24.350	Cuatro retales y una falda.....	3
24.364	Cuatro sábanas y tres fundas.....	12
24.374	Dos manteles, seis servilletas y un corte sábana.....	6
24.379	Un mantón de Manila.....	40
24.383	Seis toallas.....	4
24.388	Una cubierta.....	3
24.392	Una sábana y dos fundas.....	6
24.399	Un pañuelo de seda.....	3
24.413	Una capa.....	3
24.416	Un mantón de Manila y un abanico.....	55
24.417	Cinco sábanas y una mantilla.....	51
24.418	Una manta de Palencia y una mantilla de blonda.....	17
24.444	Una americana, dos camisetas y tres piezas.....	3
24.447	Un mantel, seis servilletas y un pañuelo de seda.....	5
24.453	Una mantilla.....	5
24.454	Una mantilla.....	3
24.456	Tres sábanas, cuatro manteles, cinco servilletas y dos fundas.	19
24.459	Catorce varas de yute y veintiuna íd. de tela blanca.....	13
24.460	Dos mantones de tela bordados.....	57
24.461	Una cubierta de encaje y un estor.....	37
24.471	Una falda y una chaqueta de señora.....	3
24.484	Una cubierta, doce servilletas, dos manteles, dos cuadrantes, un almohadón, un abanico y un vestido de señora.....	63
24.487	Una sábana y seis toallas.....	14
24.490	Dos camisas y un pañal.....	3
24.505	Una americana, un chaleco, dos pantalones y dos ca- misas.....	8
24.510	Una sábana y dos fundas.....	4
24.513	Una sábana, una funda y una camiseta.....	6
24.521	Dos paraguas.....	4
24.522	Cincuenta y dos metros tela blanca, tres sábanas, dos fundas y almohadón.....	35
24.535	Seis servilletas y seis toallas.....	5
24.537	Cinco sábanas.....	29
24.540	Una cubierta de damasco.....	57
24.546	Cinco sábanas, seis almohadones y un corte de traje.....	48
24.551	Un coche para la conducción de gaseosas, una bomba aspi- rante, once sacos de lana, media docena de sillas y un ar- mario de comedor.....	281
24.558	Unas colgaduras, dos faldas y una chaqueta de señora.....	114
24.567	Cinco toallas.....	3
24.568	Seis pañuelos de hilo y doce servilletas de postre.....	3
24.576	Un tapiz de damasco y un retal.....	23
24.579	Un vestido de señora.....	8
24.580	Dos mantillas y un mantón.....	12
24.584	Un colchón.....	8
24.592	Dos camisas.....	4
24.604	Dos sábanas y dos toallas.....	6
24.611	Dos mantas y una cubierta.....	4
24.617	Un mantón de Manila.....	34
24.618	Un pantalón.....	2
24.629	Un vestido de señora, tres enaguas, once servilletas, una sá- bana, una mantilla y un abanico.....	29
24.632	Una sábana, una cubierta y un mantel.....	5
24.670	Una falda.....	5
24.681	Dos sábanas.....	6
24.688	Una sábana y dos toallas.....	4
24.718	Un pantalón.....	2
24.720	Una mantelería y doce cuchillos.....	7
24.724	Una sábana.....	2

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
24.732	Dos juegos de cama.....	24
24.734	Un vestido de señora.....	5
24.770	Una capa.....	5
24.773	Un colchón.....	5
24.777	Dos sábanas y cinco fundas.....	6
24.788	Tres camisas, dos calzoncillos y una camiseta.....	5
24.816	Dos mantones de crespón.....	49
24.877	Diez sábanas de lino.....	49
24.818	Una cubierta y un pañuelo de crespón.....	2
24.825	Una sábana y una toalla.....	3
24.831	Un colchón.....	8
24.836	Una sábana y una cubierta.....	4
24.844	Dos colchones.....	17
24.845	Un mantón de Manila y una mantilla de blonda.....	62
24.846	Cuatro sábanas de lino y un mantel.....	23
24.848	Una capa.....	7
24.849	Un mantón de Manila.....	49
24.850	Tres sábanas, una cubierta y una enagua.....	8
24.851	Una enagua, dos manteles, un calzoncillo y cinco toallas.....	5
24.866	Dos camisas y una enagua.....	3
24.875	Una sábana, dos chambras, dos calzoncillos y una enagua.....	3
24.880	Dos mantillas de blonda.....	61
24.919	Un mantón de crespón y una mantilla.....	29
24.925	Una sábana.....	3
24.929	Un colchón.....	12
24.937	Cuatro sábanas, una mantilla y un mantón.....	51
24.938	Cinco sábanas y tres fundas.....	28
24.939	Tres sábanas, una americana y un tapaboca.....	44
24.940	Dos faldas, una chaqueta para señora, dos fundas, una enagua y un paño.....	6
24.941	Tres sábanas.....	6
24.942	Dos sábanas y dos cubiertas.....	11
24.943	Una cubierta.....	6
24.960	Una sábana, un mantel, una enagua y una toalla.....	6
24.961	Un corte de pantalón.....	5
24.972	Ocho toallas.....	3
24.986	Una zamarra.....	7
24.988	Una mantilla.....	7
25.003	Una sábana y una cubierta.....	11
25.015	Dos sábanas, tres camisas, dos chambras, dos enaguas, dos camisetas y una funda.....	9
25.044	Una sábana, una toalla y dos servilletas.....	6
25.061	Un mantón de Manila y una mantilla de blonda.....	57
25.064	Una consola.....	23
25.069	Dos pañuelos de seda.....	3
25.079	Un calzoncillo, dos pañales y una funda.....	2
25.089	Tres toallas.....	3
25.092	Nueve varas de yute, una pieza de tela blanca, una muceta y un birrete.....	42
25.093	Dos sábanas, un mantel y dos fundas.....	6
25.095	Dos faldas, una chaqueta de señora, otra ídem de niño, cinco toallas, una camisa y un calzoncillo.....	5
25.098	Una cama.....	23
25.114	Una sábana.....	8
25.116	Un toldo.....	3
25.139	Una sábana, una funda y un mantel.....	5
25.145	Una cubierta.....	5
25.152	Un mantón.....	2
25.170	Un corte de camisa, un mantel, dos toallas y una funda de almohadón.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO
		de subasta. Pesetas.
25.178	Una sábana y dos toallas.....	6
25.184	Una sábana y una enagua.....	4
25.193	Un corte de blusa.....	4
25.195	Dos pañuelos de seda.....	3
25.204	Dos pañuelos, cinco trozos de encaje y una bufanda.....	5
25.219	Seis sábanas, una mantilla, un mantón y una capa de señora.	56
25.230	Dos enaguas, un calzoncillo, una camisa, cuatro toallas una chambra y un retal.....	8
25.234	Una cubierta y una falda.....	4
25.241	Una mantilla, tres sábanas y un mantón.....	51
25.243	Ocho varas de pana.....	12
25.249	Tres vestidos de niño y un tapete.....	5
25.259	Cuatro cortinas, una cubierta, dos fundas, camisa, calzonci- llo, enagua, mantel, mantón, mantilla y dos delantales de cocina.....	10
25.262	Una sábana.....	2
25.264	Una mantilla.....	17
25.265	Dos mantillas de blonda.....	79
25.292	Una falda, una enagua y una chambra.....	3
25.303	Una sábana, dos fundas y dos servilletas.....	4
25.307	Dos faldas.....	2

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, el día 16 de Diciembre próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.
Zaragoza 15 de Noviembre de 1911.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

Alhama de Aragón.

A los efectos legales prevenidos, se hallará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para 1912, durante el plazo de quince días.

Alhama 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Bienvenido Arcos*.

Brea.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Brea 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Enrique Forniés*.

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Brea 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Enrique Forniés*.

El Buste.

Confecionado el padrón de cédulas personales para 1912, queda expuesto al público en esta secretaría para oír reclamaciones hasta el 30 del mes actual.

El Buste 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Juan Sebastián*.

Mainar.

Por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público

en la secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial para el año 1912.

Mainar 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Emilio Malo.

Mesones.

Por espacio de quince días queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de células para 1912.

Mesones 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Andrés.

Pastriz.

Por el término reglamentario, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina:

Los repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana.

La matrícula industrial; y

El padrón de cédulas personales para el próximo año 1912, á los efectos de reclamación.

Pastriz 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Silvestre Colungo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que por el Procurador habilitado D. José María Moya, en nombre y representación de D. Inocencio Egea Llanas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Epila, se ha solicitado del Juzgado se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido, á su favor, el dominio de una dehesa á pastos, sita en el término municipal de la villa de Epila, denominada de Majadillas, de cabida de ciento sesenta y cuatro cahices dos hanegas y un almud, equivalentes á ciento cinco hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte con la dehesa del Tomillar, al Sur con la dehesa del Tollo, al Este con monte común y labores y al Oeste con paso al abrevadero de la acequia de Val de Muel. Tiene una paridera dentro de su perímetro, que se compone de cubierto, sereno y cocina en buen uso, que mide quince áreas de superficie. Servidumbres: al Oeste la cruza el camino de Epila á La Muela, y al Este, de Norte á Sur, la cruza el camino que va de Longares al puente de Clavería. La entrada y abrevadero los tiene por el camino que conduce á la acequia de Val de Muel.

Cuya finca la adquirió el Egea por compra que hizo á diferentes partícipes en ella, careciendo de título inscrito; y admitido que ha sido el escrito, por providencia de este día se ha acordado tramitar el expediente en la forma que previene la Ley.

En su virtud, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que tengan en la finca cualquier derecho, y se convoca asimismo á las personas ignoradas á quienes pueda per-

judicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren algar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Almunia á trece de Noviembre de mil novecientos once.—M. Federico Mena.—El Secretario judicial, Florencio Moya.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que por el Procurador habilitado D. José María Moya, representante legítimo de D. Inocencio Egea Llanas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Epila, se ha solicitado del Juzgado se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido, á su nombre, el dominio de una dehesa á pastos, sita en el término municipal de la villa de Epila, denominada de Majadillas, de cabida de ciento ochenta y cuatro cahices dos hanegas y un almud, equivalentes á ciento cinco hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte con la dehesa del Tomillar, al Sur con la dehesa del Tollo, al Este con monte común y labores y al Oeste con paso al abrevadero de la acequia de Val de Muel. Tiene una paridera dentro de su perímetro, que se compone de cubierto, sereno y cocina en buen uso, que mide quince áreas de superficie. Servidumbres: al Oeste la cruza el camino de Epila á La Muela, y Este, de Norte á Sur, la cruza el camino que va de Longares al puente de Clavería. La entrada y abrevadero los tiene por el camino que conduce á la acequia de Val de Muel; cuya finca la adquirió el Egea por compra que hizo á diferentes vecinos; careciendo de título inscrito; y admitido que ha sido el escrito, por providencia de este día, se ha acordado tramitar el expediente en la forma que previene la Ley.

En su virtud, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á la sociedad de Labradores de la villa de Epila, titulada «La Unión», y á los sujetos que la componían el año mil ochocientos setenta y uno, que eran Sebastián González Aldás, Pío Langarita Remiro, Manuel Sobreviela Almenara, Pedro Ruiz Remiro, y Mariano Gaspar Latre, Florencio Alonso Aznar, Juan Bernal, Manuel Sobreviela Calvete, Pedro Viruete Sanz y Ramón Barraqueta Soria, por ignorarse si existe todavía tal Sociedad y el domicilio de dichos individuos, por si pudiera perjudicar á alguno de ellos la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Almunia á trece de Noviembre de mil novecientos once.—M. Federico Mena.—El Secretario judicial, Florencio Moya.